

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

336+

Anexo No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR OCCIDENTE E.S.E., para fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en el marco del modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85101701 Política de Salud	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
85101705 Administración de Salud Pública	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
93141501 Servicios de Política Social	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales.	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El convenio por desarrollar consiste en fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en el marco del modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía en las veinte localidades del Distrito Capital, a través de alianzas estratégicas con las cuatro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

En los siguientes cuadros se encuentra la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de la Actividad Económica (CIIU):

Clasificación CIIU		
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
División	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
Grupo	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Clase	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Clasificación CIIU		
Sección	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Grupo	821	Actividades administrativas y de apoyo a la oficina
Clase	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

[extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

a) Importancia del sector en el contexto Nacional y Local

De acuerdo con la Clasificación industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) del Departamento Nacional de Estadística (DANE), las actividades previstas en este convenio se ubican en el sector servicios de la economía, específicamente en el subsector “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, así como las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center”.

Para comprender la importancia de este subsector en Bogotá y a nivel nacional, se consultó el boletín técnico del DANE para la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes julio de 2025, la cual fue publicada el 15 de septiembre, Encuesta que según el mismo boletín es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

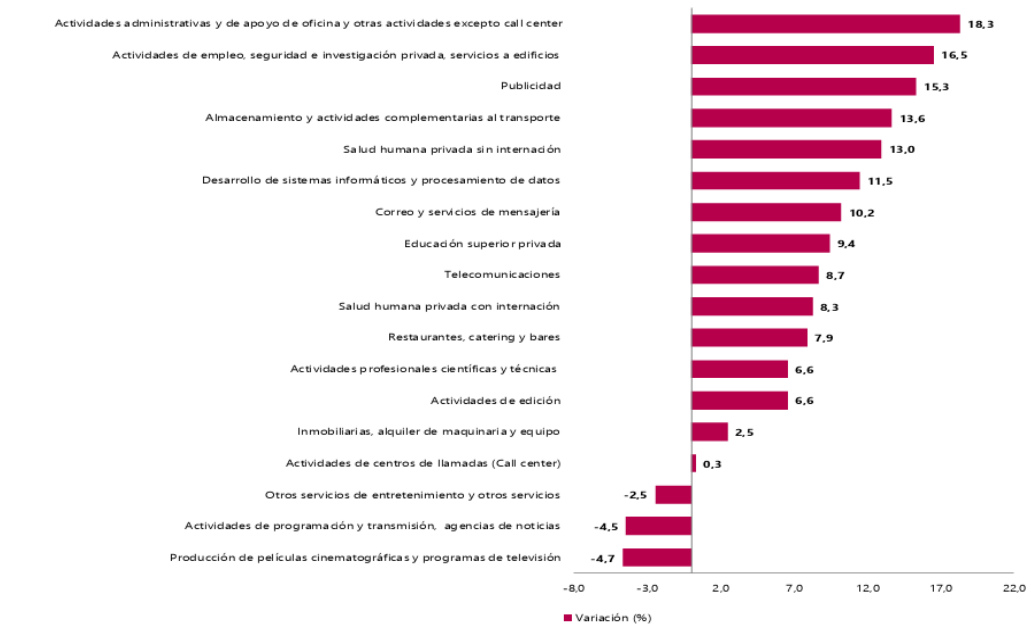
De acuerdo con el boletín previamente mencionado, en julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024; el sector de *Actividades profesionales, científicas y técnicas* en julio de 2025 fue de 6.6%y en junio de la misma vigencia 5.4 %

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Con respecto de la variación de las *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center*, en junio 2025 tuvo una variación negativa de -9.2%, mientras que en julio de 2025 se observa una variación positiva de 18.3 % al comparar con julio de 2024, evidenciando un crecimiento en el sector como se ilustra en la siguiente gráfica:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2025^P

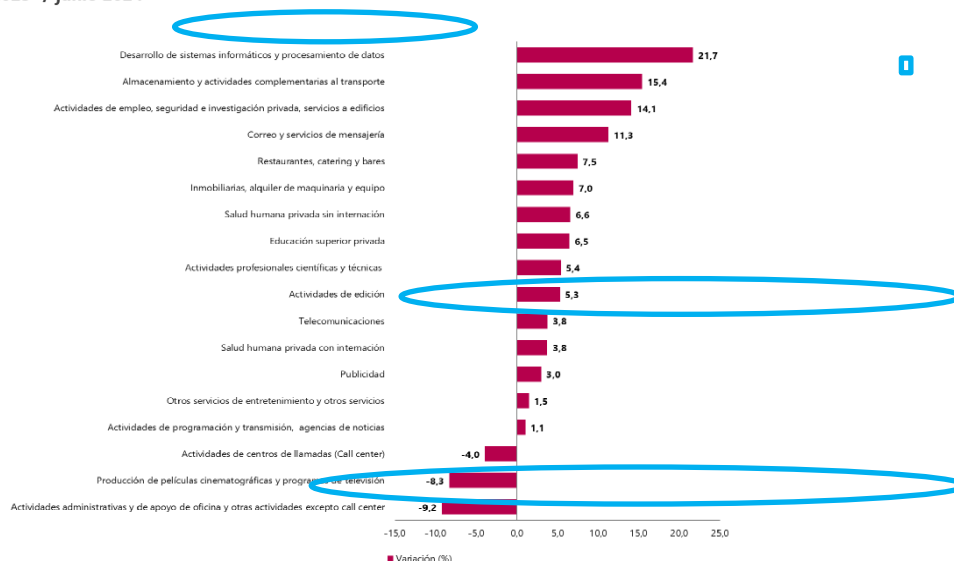
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024



Fuente: DANE boletín EMS julio 2025^P-2024. (p cifra provisional)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^p / junio 2024



[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf)

b) Participación de los subsectores en el PIB.

Según información preliminar publicada por el DANE el 15 de agosto, en el segundo trimestre de 2025, el PIB presenta un crecimiento de 2,1%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2025^{Pr}

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Por su parte, en lo que respecta al crecimiento de los subsectores mencionados, de acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto de Bogotá (PB) del DANE, El PIB de Bogotá es el más grande entre los departamentos de Colombia, alcanzando 430.151 miles de millones de pesos en 2024 y representando el 25,2% del PIB nacional. Para el segundo trimestre de 2025, la economía de la ciudad creció un 2,1% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Boletín técnico
Producto Interno Bruto de Bogotá D.C. (PB)
IV trimestre 2024^{Pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} - IV / 2023 ^{Pr} - IV	2024 ^{Pr} - IV / 2024 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,0	3,0	10,4
Explotación de minas y canteras	5,4	-6,3	-5,1
Industrias manufactureras	-2,4	0,5	1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,0	-3,5	-0,3
Construcción	10,8	5,8	3,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,8	5,0	2,3
Información y comunicaciones	-0,2	0,2	0,7
Actividades financieras y de seguros	0,1	-1,2	0,3
Actividades inmobiliarias	1,6	2,0	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,3	0,4	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-4,0	-0,5	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,4	7,0	-1,4
Valor agregado bruto	2,0	2,9	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	1,8	-0,7
Producto Interno Bruto	1,9	2,8	1,2

Fuente: DANE, PB

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL					
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA					
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12		
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

c) Empleo que genera.

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Los subsectores *Actividades profesionales, científicas y técnicas* así como las *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call Center*, presentaron un crecimiento en el personal ocupado del 6,7% y 8, 8% respectivamente presentando una variación positiva en los salarios comparado con 2024 como se muestra en la tabla:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,6	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	9,9	4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,6	3,2	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	2,2	4,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	3,3	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,1	5,1	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	4,5	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	7,1	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,1	2,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,4	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	3,3	3,3	1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	4,4	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	6,1	2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	2,0	2,3	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	2,8	3,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	5,3	4,0	--

Fuente: boletín EMS julio 2025
<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2025.pdf>

Por otro lado, a partir de la información presentada en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia, además de clasificar a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo, permite estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano como la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD), En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales). como se evidencia en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a julio 2025

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcaglgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf>

d) Aspecto internacional-acuerdos comerciales:

Al consultar la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo, no se encuentran tratados de libre comercio internacional que afecte al presente convenio.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Entre las variables macroeconómicas que pueden afectar el presente convenio se encuentran:

Inflación e Índice de precios del consumidos: puede afectar el presente convenio, pues su variación podría incrementar los costos de los bienes o servicios que se requiera adquirir como parte de las actividades a llevar a cabo mediante la alianza Fondo Financiero Distrital de Salud y Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. En lo que va corrido del año 2025, la inflación presenta una leve tendencia decreciente al compararla con el año 2024.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue de 5.10%, es decir 1,02 puntos porcentuales menor que en agosto de 2024 que fue de 6,12%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE – IPC, Información técnica

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Gremios y asociaciones que participan en el sector: El subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas cuenta con diversas entidades, asociaciones y gremios que representan a los profesionales y empresas especializadas en campos como lo son la consultoría, investigación científica, desarrollo tecnológico, servicios jurídicos, contabilidad, arquitectura, ingeniería, publicidad, entre otros.

Se tiene diversidad de entidades, asociaciones y gremios, algunas de ellas son:

- Consejo Profesional de Contaduría Pública (CPCP).
- Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA).
- Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI).
- Cámara Colombiana de la Propiedad Intelectual (CCPI)
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS).
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI)

Estas asociaciones/gremios están relacionados también con las Actividades de servicios administrativos y de apoyo, ya que representan y promueven los intereses de empresas en diversos sectores, incluyendo aquellos que ofrecen servicios empresariales.

4. CONCLUSIONES DE LOS ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICOS DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

- ✓ Dentro del sector servicios de la economía, las actividades que se esperan realizar en el marco del contrato a suscribir, se enmarcan en los subsectores actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, los cuales se pueden ver impactados por la variación previamente presentada del IPC, puesto que podría incidir en los costos que deban reconocerse para los distintos bienes y servicios a adquirir, para cumplir con las actividades descritas en el aspecto técnico en el numeral 5 del presente documento.
- ✓ La población ocupada se incrementó al comparar los meses de julio de 2024 y 2025 pasando de 1.822 miles de personas a 1.936 de personas ocupadas en 2025. (datos tomados de la tabla 1 “Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad”, lo que quiere decir que estos subsectores vienen en crecimiento.
- ✓ El subsector del sector servicios al cual pertenece el objeto del presente convenio es un sector de la economía del país que puede verse afectado por factores como lo es la inflación debido a que los incrementos que se presenten en los bienes o servicios a contratar para el desarrollo de las acciones en el marco del objeto del convenio, podrían conllevar ajustes en las cantidades que se deban adquirir, en la cantidad de las actividades a realizar o inclusive ajustes en el valor del convenio, esto último implicaría modificación al convenio.

5. ASPECTO TÉCNICO

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante el Decreto 197 del 22 de mayo de 2014, adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C; cuyo objetivo general es “(...) *de garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida*”.

Para cumplir con el objetivo de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía PPDSC se contemplan las siguientes líneas estratégicas, que fueron adoptadas en el marco de la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública:

1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: “La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos”.
2. Infraestructura para la presentación de servicios a la ciudadanía suficiente y adecuada. “El Distrito debe garantizar que la infraestructura física y tecnológica de los puntos de interacción al ciudadano tengan los siguientes atributos:
 - a. Accesibles: el espacio físico y los servicios que se prestan deben ser accesibles a todos, especialmente a los grupos más vulnerables sin discriminación, asequibles materialmente (localización geográfica o tecnología moderna) y al alcance de todos y todas.
 - b. Suficientes: este atributo se relaciona directamente con el anterior, la infraestructura física y tecnológica debe estar en una cantidad suficiente. “

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

3. Cualificación de los equipos de trabajo: “En este sentido, la administración distrital debe caracterizar y homogeneizar el perfil por competencias de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía, fortalecer los modelos de gestión de Calidad y Control Interno de todas las entidades en aras de brindar respuestas más oportunas, integrales y de calidad a las solicitudes; desarrollar e implementar estrategias de comunicación y cualificación permanentes en clave de servicios y especialmente, en clave de derechos, así como formación e investigación constante para el servicio a servidoras y servidores públicos, constituyéndose en una Escuela de Servicio que garantice la formación, la estandarización de buenas prácticas y el buen servicio como principio.”
4. Articulación interinstitucional para el mejoramiento de los canales de servicio a la ciudadanía: “Esta estrategia busca dar respuestas oportunas, eficaces e integrales a las solicitudes de la ciudadanía, armonizar procesos y procedimientos de servicio entre las distintas entidades, suprimir trámites innecesarios, generar sinergias y optimizar los recursos públicos”.

A su vez, la Resolución No. 2063 de 2017 “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PSSS”, que en su Artículo 1°, establece lo siguiente: “Objeto y campo de aplicación. (...) adoptar la Política de Participación Social en Salud – PPSS, incluida en el documento técnico que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del Sistema de Salud, en el marco de sus competencias y funciones”.

Así mismo, en el marco de la política mencionada, el numeral 5.1.4. indica que, del universo de estudio de la política, hicieron parte los espacios de participación Social en salud objeto de estudio fueron: Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, Comités de Participación Comunitaria – COPACOS, Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud – CTSSS y veedurías ciudadanas en salud, el cual incluyó los 32 distritos y municipios capitales.

Esta política pública tiene como objetivo general “Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud – PAIS”, esto implica la generación de condiciones de participación que permitan que diferentes instancias y formas de organización incidan activamente en diferentes instancias, procesos, espacios del sector salud y para cumplir dicho objetivo, implica que desde la Secretaría Distrital de Salud se adelanten acciones que permitan la generación de condiciones de participación, a las diferentes instancias (COPACOS, Asociaciones de Usuarios, Comités de Ética Hospitalaria, Veedurías Ciudadanas) y formas de organización social y comunitaria en general (Juntas de Acción Comunal, Redes de Organizaciones Comunes, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria). En este punto es importante mencionar, que al articular la PPSS con el Modelo MAS BIENESTAR (descrito más adelante en el documento). Se hace igualmente necesario que se vinculen aquellas instancias y formas que aborden en sus acciones, los enfoques diferenciales poblacionales y de género, e incidan activamente en diferentes procesos y espacios del sector salud en el nivel local.

En virtud de la Política de Participación Social en Salud -PPSS-, se exponen los siguientes ejes estratégicos que la componen y líneas de acción que se pretenden ejecutar a través del presente convenio, dadas las acciones conjuntas y objetivos comunes entre la Subred y la Secretaría Distrital de Salud:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

Eje estratégico No. 2: Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud. Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas planes programas en salud.

Se propenderá por la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que facilite la coordinación entre los usuarios del sistema de salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y participación social. Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía de derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud. Un elemento central de esta estrategia es ampliar la base de participantes y generar articulaciones y sinergias en pro del derecho.

Líneas de Acción Eje Estratégico 2:

- A. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
- B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- E. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación, que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.

Un elemento clave a tener en cuenta en el marco de este eje, es el reconocimiento y la valoración de la dispersión geográfica de la ciudad, el momento de curso de vida y las condiciones económicas de las personas que integran todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos, es necesario que desde la entidad se propicien incentivos de apoyo logístico a la comunidad y de esta manera se dé cumplimiento a los diferentes propósitos de la PPSS.

Eje estratégico No. 3: Impulso a la cultura de la salud. La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Líneas de Acción Eje Estratégico 3:

- D. Conformar y consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

Eje estratégico No. 4: Control social en salud. Para este eje, se aborda el control

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
	Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano				

ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema, es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del control social y las veedurías ciudadanas en salud.

Líneas de Acción Eje Estratégico 4:

- C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes

Eje estratégico No. 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión. Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición como implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios en salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos y otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Líneas de Acción Eje Estratégico 5:

- D. Fortalecer escenarios para la participación en la decisión.

Para dar continuidad a la materialización e implementación de los ejes estratégicos y líneas estratégicas de la Política de Participación Social en Salud- PPSS y de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, con la puesta en marcha del presente convenio, se espera ejecutar las mencionadas políticas en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y colaboración.

Es pertinente mencionar que, las acciones de la Secretaría Distrital de Salud están encaminadas a lograr la implementación del nuevo modelo de atención en salud de Bogotá “MAS Bienestar”; acciones que se esperan llevar a cabo a través del trabajo conjunto con las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En este mismo sentido, el nuevo modelo, establece: *El Modelo de Atención en Salud de Bogotá “MAS Bienestar” es el compromiso con las y los bogotanos por el derecho a la salud y que fue construido a través de diversas y amplias formas de participación. Este modelo, enmarcado dentro del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) ‘Bogotá Camina Segura’ 2024-2027, se basa en la Atención Primaria Social, que como lo menciona dicho plan en el artículo 46 “es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud... requiere de la transectorialidad e intersectorialidad ...” para transformar positivamente los determinantes sociales que influyen en el bienestar y la salud de la población*

Con fundamento en la *intersectorialidad* y *transectorialidad*, se define como una estrategia de gestión institucional y social, dirigida a construir un objeto de intervención común y a articular los esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito de formular respuestas integrales orientadas a la consecución del buen vivir. En consecuencia, para los efectos de la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en salud, así como de los procesos contractuales asociados, resulta imprescindible incorporar estos enfoques en el diseño y desarrollo de las estrategias, garantizando una gestión pública coherente con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL					
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA					
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12		
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano						

La implementación del Modelo “MAS Bienestar”, implica esfuerzos territoriales, institucionales y sociales, coordinados y articulados para incidir positivamente en los determinantes sociales en salud, y en el logro efectivo del derecho a la salud, buscando garantizar las aspiraciones de equidad y bienestar para sus habitantes; y de sus cuatro (4) pilares fundamentales: i) Toma de decisiones para la gobernanza, ii) Intersectorialidad para la gobernanza, iii) gestión Integral del riesgo y iv) Participación Social Transformadora.

Específicamente lo referido al pilar de Participación Social Transformadora, este busca favorecer el involucramiento activo y empoderado de las personas, comunidades y organizaciones sociales en la toma de decisiones y su influencia en las políticas y programas de salud, además cambiar la forma en que se organizan y entregan los servicios de salud para que respondan mejor a sus necesidades y expectativas, para transformar así las condiciones de los entornos sociales que afectan la vida y el bienestar de la población. Debe ser incidente, lo cual implica que la ciudadanía tenga la oportunidad de manifestar sus necesidades, propuestas u opiniones con el fin de influir en la definición de prioridades y toma de decisiones de las entidades (Rojas, 2007); vinculante, al permitir que las recomendaciones, propuestas o reclamos de la ciudadanía tengan un efecto obligatorio en las políticas y decisiones públicas (Fung, 2007); y consciente, al promover el compromiso ciudadano por el bien común, el pleno conocimiento de los temas de salud y la implicación de sus decisiones (Gutmann, 2004) .⁹

Este pilar se materializa a través de las siguientes dimensiones que están correlacionados con los ejes previamente descritos de la Política Pública de Participación Social en Salud, a saber: Cohesión institucional e innovación social; Ciudadanía empoderada y nuevos liderazgos, Cuidado y salud intercultural, diferencial y humanizada; Gestión comunitaria y control social para el bienestar; Democratización en la gestión pública, conocimiento y transformación digital.

Como complemento a esto, es importante definir de manera específica la Participación Social Transformadora, que en salud transversal a diferentes aspectos como el relacionamiento con las ciudadanías, el control social, el fortalecimiento de diferentes instancias y formas organizacionales de participación, así como la búsqueda de legitimidad en las instituciones gubernamentales, quienes deben ser garantes de que existan las condiciones para incidir en el derecho fundamental a la salud. Asimismo, facilitar que se visibilicen las diferentes acciones desarrolladas, junto con los grupos de valor como líderes comunitarios que pertenecen a las diferentes formas de participación: COPACOS Locales, Asociaciones de Usuarios de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, Veedurías Ciudadanas, Organizaciones comunitarias y poblacionales, diferenciales y de género que impulsan y desarrollan procesos con sus comunidades, en torno a temas de salud en las localidades a cargo de la Subred.

Población objetivo:

La población directamente impactada de manera positiva por las acciones y actividades está conformada por un estimado de 340 ciudadanos, que hacen parte de los actores sociales que integran las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud en el ámbito territorial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Esta población se articula de manera activa en los procesos comunitarios, la vigilancia ciudadana y la concertación social en salud, con el objetivo de incidir en la calidad, oportunidad y humanización de los servicios, así como en la gestión pública del sector.

EJE DE LA PPPSS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Eje 1:Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.	C. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica en las entidades territoriales y con los actores del sistema para la implementación de la	Generar espacios de articulación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Sur Occidente, para brindar asistencia técnica a cada uno de los planes de las instancias de participación institucional de la zona sur occidente. Estos se desarrollan a través de los procedimientos institucional y de control social de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD		GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA		Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano					
		Política de Participación social en Salud-PPSS	la Secretaría Distrital de Salud y la Oficina de Participación de la Subred. Todo esto se desarrolla en el marco de la implementación del modelo de atención en salud MAS Bienestar, en temas como: a. Seguimiento a los planes de acción b. Depuración de libros y cartas de acreditación c. Actualización de estatutos / reglamento interno (Según las necesidades -cambio de normatividad, lineamientos distritales, cambios internos, entre otros). d. Organización y desarrollo de asambleas, reuniones mensuales, mesas de trabajo. e. Conformación y operación de las comisiones de trabajo.		
Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía en salud		B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria	Generar un espacio con los líderes de formas e instancias de participación social en salud, como: Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Juntas Asesoras Comunitarias y Veedurías Ciudadanas en Salud, para realizar la entrega de un incentivo (chaqueta), que constituye un elemento de identificación visual en territorio, el cual facilita la representación y legitimidad en escenarios públicos de las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud.		
Eje 4:Control Social		C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes	Generar espacios de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas de Sur Occidente, cuyo objetivo es preservar el erario público que se ejecuta en las cuatro localidades de sur occidente. Este acompañamiento se desarrolla de conformidad con el lineamiento de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred para dar cumplimiento al objetivo misional de las veedurías.		
Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión		C. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.	Propiciar un espacio de diálogo liderado por la Subred Sur Occidente y apoyado por los procedimientos institucional y control social de la Secretaría Distrital de Salud, en el que participarán representantes de las instancias de participación y delegados de la administración local y distrital en salud, con el fin de afianzar la confianza entre la institución y la comunidad, y promover una gestión más cercana, transparente y comprometida con las necesidades de los usuarios, en el marco del Modelo de Salud MÁS Bienestar, bajo el pilar de la intersectorialidad.		
		D. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión promoción y prevención.			
LÍNEAS ESTRATÉGICAS PPDSC			ACTIVIDADES		
1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos.			Realizar entrega y/o hacer uso del material pedagógico e informativo (según corresponda), orientado a la sensibilización ciudadana sobre el derecho a la participación social en salud, el servicio a la ciudadanía y el Modelo de Salud “MAS Bienestar.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

6. ANÁLISIS DEL ASPECTO LEGAL

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capítulo 7, señaló como misión del Sector Salud: *“dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

El Acuerdo 20 de 1990 mediante el Artículo 8, crea el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En este sentido, en el **artículo 5 Objetivos estratégicos.**, sobre el objetivo 2 se menciona, Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

Dentro de este objetivo, se encuentra la estrategia “Bogotá, una ciudad saludable con bien-estar” y en ella, los programas Salud pública integrada e integral, Salud con calidad y en el territorio, Bogotá cuida a su gente y finalmente Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar. Dentro de estos programas con la contratación con la Subred Integrada de Servicios de Salud, se contribuye al cumplimiento de la meta 76 “Implementar y evaluar 4 líneas de acción de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la intersectorialidad la gestión de las políticas planes y/o programas y la participación social que afecten positivamente los determinantes en salud en clave de Atención Primaria Social, a la cual, se puede contribuir a través de la contratación con la Subred Integrada de Servicios de Salud.

En desarrollo de lo anterior, enmarcado en el programa de Salud Pública integrada e integral, por parte de la Secretaría Distrital de Salud -SDS-, a través de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, específicamente a través de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, se formuló el proyecto N°8127 de 2024 con el nombre de “Transformación de la Participación Social para el Bien-Estar”, que tiene por objetivo general “Fortalecer la gobernanza, gobernabilidad territorial y, la participación social, para mejorar el cuidado integral en salud y el bienestar con enfoques poblacionales y diferenciales”, el cual se puede alcanzar mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la participación ciudadana y comunitaria que permita la comprensión, empoderamiento, incidencia y transformación de las realidades territoriales.
- Fortalecer la capacidad y el liderazgo institucional, intersectorial, transectorial, que faciliten la intervención distrital y local de los determinantes sociales, con enfoque poblacional, diferencial, intercultural y de género.
- Fortalecer los procesos, estructuras y rectoría de la gestión territorial en salud y de la participación social transformadora y humanizada.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	
Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 28 faculta a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular las Subdirecciones Territoriales Red Norte, Red Centro Oriente, Red Sur Occidente y Red Sur.
2. Coordinar la articulación de las Redes Integradas de Servicios de Salud con las Redes Intersectoriales y Sociales y con las organizaciones comunitarias, para garantizar el soporte social de la respuesta integral institucional a las necesidades identificadas en salud.
3. Adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de atención en salud, la planeación y territorialización de la inversión y la gestión del desarrollo local en salud.
4. Participar en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión local en salud, para que por medio de las mismas se promueva una cultura democrática y participativa en las localidades.
5. Coordinar e impartir directrices para la gestión local que tengan a su cargo la Subdirección Territorial Red Norte, la Subdirección Territorial Red Centro Oriente, la Subdirección Territorial Red Sur Occidente y la Subdirección Territorial Red Sur.
6. Promover que los actores institucionales realicen el fortalecimiento de las formas instituidas de participación social en salud, para la ampliación de las bases sociales y el desarrollo de sus procesos de formulación, ejecución y evaluación de planes de acción.
7. Impulsar y generar condiciones que faciliten el ejercicio de control social en los ámbitos institucionales y comunitarios, para prevenir, identificar y combatir toda forma de desviación de recursos o de franca corrupción.
8. Aportar al fortalecimiento de la acción política ciudadana desde el sector salud para avanzar en la garantía al derecho a la salud contribuyendo a la superación de la fragmentación organizativa y política de la participación ciudadana, impulsando la puesta en escena de la Política Sectorial de participación Social y Servicio al Ciudadano.
9. Acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas.

Al igual la Secretaría Distrital de Salud, dentro de su estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 27 cuenta con la Dirección de Servicio A La Ciudadanía, la cual tiene entre otras, las siguientes funciones:

1. Adelantar las acciones pertinentes para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud y/o vulneraciones frente a la garantía del derecho a la salud.
2. Proponer tácticas y metodologías que faciliten el desarrollo y articulación del procedimiento transversal de Servicio a la Ciudadanía.

Por su parte, las Subredes, son entidades públicas de categoría especiales, descentralizada del orden distrital, dotadas de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en desarrollo de dicho objeto adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el acuerdo 641 de 2016.

Así mismo, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA				
	Código:	SDS-CON-FT-055	Versión:	12	

Elaboró: Diana Carolina Prada Nova, Jefry Steven Blanco Montes / Revisó: Edgar Andres Bustos Martínez / Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano

población en sus fases de educación información y fomento de la salud y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del plan obligatorio de salud. Igualmente, Ley que en su artículo 194 define las empresas sociales así: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”. Más exactamente en el artículo 195 de la misma ley, el cual es desarrollado en los decretos 1876 de 1994 y 139 de 1996”.

En aras de aunar esfuerzos y salvaguardar los objetivos comunes desarrollados en el marco de las competencias de las partes, se tiene en cuenta su naturaleza pública y el deber legal de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permita lograr los fines y cometidos estatales, así como el deber de prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, las Subredes prestan servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad, y adelantan acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Elaboraron: Raúl Andrés Álvarez - Contratista Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
 Ma. Cristina Jiménez Alzate - Contratista Subsecretaría Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía